

**RESOLUCIÓN No.**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DAL-077-2019, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA INSTALADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, SEDE DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

La Directora Logística de la Gobernación de Bolívar, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Gobernador del Departamento de Bolívar mediante decreto No. 5 del 5 de enero de 2018, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y el decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos en donde se determinó la necesidad de contratar a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAL-077-2019, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA INSTALADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, SEDE DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

Que se verificó por parte de la Unidad de Presupuesto Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la Gobernación de Bolívar en la vigencia 2019, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios de mercado efectuados, asciende a un presupuesto oficial estimado de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS. (\$82.000.000,00) MCTE**, Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El que está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21 del 2019.

Que se inició el trámite del presente proceso bajo la modalidad de selección del contratista de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAL-077-2019**, publicada en el SECOP el día 15 de Agosto de 2019.

Que dentro del día establecido en el cronograma del proceso para recibir ofertas, se presentaron los siguientes proponentes:

SUMINISTRO, OBRAS CIVILES, REFRIGERACION, ELECTRICIDAD Y SERVICIOS VARIOS NAVALES LIMITADA- SOCREAS ASOCIADOS SAS,
---

INVERSIONES ACJ SAS
---------------------

PARTES Y SERVICESS SAS
------------------------

**RESOLUCIÓN No.**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DAL-077-2019, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA INSTALADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, SEDE DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

Que el día 20 de agosto de 2019, se publicó los informes de evaluación de los requisitos jurídica, técnica, económicos, dando como resultado lo siguiente:

- **SUMINISTRO, OBRAS CIVILES, REFRIGERACION, ELECTRICIDAD Y SERVICIOS VARIOS NAVALES LIMITADA- SOCRES ASOCIADOS SAS**, identificada con NIT No. 900.264.519-8, representada legalmente por **PABLO MIGUEL PUELLO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 9.288.811 expedida en Turbaco **NO CUMPLE** con todos los requisitos, técnicos y económicos exigidos en la invitación publica N°.MC-DAL-077-2019.
- **INVERSIONES ACJ SAS**, con NIT **901.163.470-6**, representada legalmente por **CESAR GOMEZ RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.143.523** expedida en Cartagena, **NO CUMPLE** con todos los requisitos, técnicos y económicos exigidos en la invitación publica N°.MC-DAL-077-2019.
- **X PARTES INGENIERIA Y SERVICIOS SAS**, con NIT **900.375.827-8**, representada legalmente por **CARLOS MARIO PRETELT FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.143.523** expedida en Cartagena, **NO CUMPLE** con todos los requisitos, técnicos y económicos exigidos en la invitación publica N°.MC-DAL-077-2019.

Que con fecha 21 de Agosto de 2019, la empresa **INVERSIONES ACJ SAS**, con NIT **901.163.470-6**, representada legalmente por **CESAR GOMEZ RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.143.523** expedida en Cartagena, presento observación y subsanación de documentos

Que con fecha 22 de Agosto de 2019, se publicó en el SECOP la respuesta dada a las observaciones presentadas a dicho informe de evaluación.

Que a raíz de las observaciones presentadas al informe de evaluación las cuales fueron debidamente respondidas por la entidad, la oferta económica del proponente **INVERSIONES ACJ SAS**, con NIT **901.163.470-6**, fue nuevamente verificada encontrándose que en dicha oferta del proponente en el Ítem 3 MANTENIMIENTO PREVENTIVOS ESTIMADOS, realiza ofrecimiento por valor de \$3.000.000, no cumpliendo con el estimado por la Entidad y considerándose un ofrecimiento artificialmente bajo ante el monto establecido, lo cual colocaría en riesgo la ejecución de dicho mantenimiento en consideración al análisis de costo realizado para este ítem, el cual fue previamente definido en el ALCANCE DEL OBJETO, numeral 1.1 ALCALNCE DEL OBJETO, LITERAL e). Así las cosas al oferente realizar un ofrecimiento distinto, cambia los requerimientos solicitados por la entidad, lo cual fue se puede evidenciar con publicación hecha en el SECOP, con fecha 23 de Agosto de 2019.

**RESOLUCIÓN No.**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DAL-077-2019, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA INSTALADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, SEDE DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

Que en virtud de lo anterior se concluye que los proponentes:

- **SUMINISTRO, OBRAS CIVILES, REFRIGERACION, ELECTRICIDAD Y SERVICIOS VARIOS NAVALES LIMITADA- SOCRES ASOCIADOS SAS**, identificada con NIT No. 900.264.519-8, representada legalmente por **PABLO MIGUEL PUELLO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 9.288.811 expedida en Turbaco **NO CUMPLE** con todos los requisitos, técnicos y económicos exigidos en la invitación publica N°.MC-DAL-077-2019.
- **INVERSIONES ACJ SAS**, con NIT 901.163.470-6, representada legalmente por **CESAR GOMEZ RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.143.523 expedida en Cartagena, **NO CUMPLE** con todos los requisitos, técnicos y económicos exigidos en la invitación publica N°.MC-DAL-077-2019.
- **X PARTES INGENIERIA Y SERVICIOS SAS**, con NIT 900.375.827-8, representada legalmente por **CARLOS MARIO PRETELT FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.143.523 expedida en Cartagena, **NO CUMPLE** con todos los requisitos, técnicos y económicos exigidos en la invitación publica N°.MC-DAL-077-2019.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las ofertas económicas de los proponentes no se ajustan con lo solicitado dentro de la invitación publica No. **MC-DAL-077-2019, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA INSTALADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, SEDE DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

Que al no estar habilitados ninguna de las ofertas que se presentaron en el trámite del proceso, no es posible adjudicar el proceso **MC-DAL-077-2019.**

Que la invitación publica **MC-DAL-077-2019**, establece las **CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA**, así:

**EL DEPARTAMENTO** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes

**RESOLUCIÓN No.**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DAL-077-2019, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA INSTALADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, SEDE DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

Que existiendo las causas ya expuestas que impidieron la escogencia objetiva de las propuestas y al no cumplir los proponentes presentados con algunos de los requisitos habilitantes de la invitación pública **MC-DAL-077-2019**, este procede a declararse desierto.

Que en mérito de lo expuesto, el Departamento de Bolívar,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-DAL-077-2019, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA INSTALADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, SEDE DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, por las consideraciones antes enunciadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por parte de la Dirección Logística.

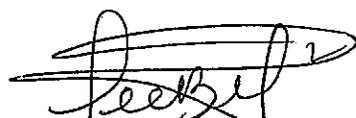
**ARTÍCULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición al tenor de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Municipio de Turbaco, Bolívar

**28 AGO. 2019**

  
**MERYS CASTRO PEREIRA**  
DIRECCION LOGISTICA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



Proyecto: Lisbeth Babilonia Hernández  
Asesora Jurídica Externa.